

da nombrado Secretario de Segunda Clase de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

ARTICULO 2º—Queda derogado el artículo 2 del Decreto N° 6094 de fecha 23 de septiembre de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6469, que aprueba la Resolución N° 3-61 del Ayto. del Municipio de Los Llanos, sobre donación de terreno de su propiedad al Estado y al Distrito Nacional.

G.G. N° 8555, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6469.

VISTA la Resolución N° 3-61 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Los Llanos en fecha 26 de enero del año en curso, por la cual ese organismo dispone donar al Estado Dominicano y al Ayuntamiento del Distrito Nacional, sendas porciones de terrenos de su propiedad, de 570.63 y 595.00 metros cuadrados, respectivamente, ambas ubicadas en la parcela N° 337-A, D.C. N° 32 del Distrito Nacional, poblado de Boca Chica, ocupadas la primera por el Hotel Hamaca de dicha población, y la segunda por el Ayuntamiento del mencionado Distrito;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Los Llanos a efectuar la donación de las dos porciones de terrenos que se indican en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER